

RESOLUCIÓN RELATIVA A LA VERIFICACIÓN DE LOS DATOS APORTADOS PARA EL CÁLCULO DEFINITIVO DE LA LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGULADAS DEL SECTOR ELÉCTRICO Y DE LAS BASES DE FACTURACIÓN SOBRE LAS QUE GIRAN LAS CUOTAS Y TASAS DE LA EMPRESA SOCIEDAD ELÉCTRICA NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS, S.L. AÑOS 2018, 2019 y 2020

INS/DE/012/22

CONSEJO. SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidente

D. Ángel Torres Torres

Consejeros

- D. Mariano Bacigalupo Saggese
- D. Bernardo Lorenzo Almendros
- D. Xabier Ormaetxea Garai
- D.ª Pilar Sánchez Núñez

Secretario

D. Miguel Bordiu García-Ovies

En Madrid, a 7 de abril de 2022

De acuerdo con la función establecida en las disposiciones adicionales segunda y octava 1.a) y d), transitoria cuarta y el artículo 7.39 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, la Sala de la Supervisión Regulatoria, resuelve:

I. ANTECEDENTES

La Directora de Energía de la CNMC, al amparo de lo previsto en el artículo 25 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC y del artículo 23 del Estatuto Orgánico de la CNMC, aprobado por el Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, acordó el 18 de febrero de 2022 el inicio de la inspección a la empresa SOCIEDAD ELÉCTRICA NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS, S.L.

La mercantil, inscrita en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados -con el número R1-121- es distribuidora de energía eléctrica en el término municipal de Valle de Altomira, Vellisca, Huete, Campos del Paraíso y Rozalén del Monte, todos ellos de la provincia de Cuenca, por cuenta de una serie de comercializadoras. Su inclusión en el sistema de liquidaciones del Real Decreto 2017/1997, de 26 de diciembre, se produjo de acuerdo a lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional segunda del Real Decreto 222/2008, de 15 de febrero, por el que se establece el régimen retributivo de la actividad de distribución de energía eléctrica.

La inspección se ha realizado con el siguiente objeto:

- Comprobar y verificar la documentación utilizada como base para las Liquidaciones del período 2018, 2019 y 2020, de los costes de transporte, distribución y comercialización a tarifa, de los costes permanentes del sistema y de los costes de diversificación y seguridad de abastecimiento, correspondientes a la facturación considerada a efectos de liquidaciones de esos ejercicios, sin perjuicio de otras posibles actuaciones inspectoras futuras para comprobar determinadas actuaciones realizadas por la empresa en el periodo inspeccionado.
- Comprobar las bases de facturación sobre las que giran las cuotas y tasas declaradas a la CNMC y específicamente contrastar y verificar las cuotas incluidas en las tarifas de los ejercicios 2018, 2019 y 2020, sin perjuicio de otras posibles actuaciones inspectoras futuras para comprobar determinadas actuaciones realizadas por la empresa en el periodo inspeccionado.
- Además, se comprobarán cualesquiera otros extremos que, relacionados con el objeto de la visita, estime necesario examinar la inspección.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Habilitación competencial.

Las actuaciones se llevan a término en aplicación de lo previsto en las disposiciones adicionales segunda y octava, 1.a) y d), transitoria cuarta y el artículo 7.39 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, y en el Real Decreto 2017/1997, de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el procedimiento de liquidación de los costes de transporte, distribución y comercialización a tarifa, de los costes permanentes del sistema y de los costes de diversificación y seguridad de abastecimiento.

Segundo.- Inspección

Las actuaciones practicadas durante la inspección fueron las siguientes:



- 1. Comprobar que las facturaciones realizadas por las empresas se han efectuado de acuerdo con la normativa vigente en cada momento.
- 2. Comprobar que las cantidades facturadas han sido declaradas en su totalidad a esta Comisión.
- 3. Comprobar que los tipos aplicados sobre las bases de facturación, para determinar las cuotas, son los vigentes en cada periodo de facturación.

El día 8 de marzo de 2022 se levantó Acta de Inspección, donde se recogen los resultados de esta. En concreto, tras haber solicitado y recibido los originales de los documentos solicitados, se comprueba que:

- Con el fin de contrastar la documentación y la información remitida a la CNMC con la base de facturación de la empresa, se solicitan los documentos originales que han dado lugar a la elaboración de las declaraciones efectuadas, como son los listados de facturación que configuran el soporte del oportuno apunte contable.
- Al analizar los listados de facturación de tarifas de acceso y las declaraciones presentadas, se ha constatado:

Por facturación a Tarifas de Acceso a efectos de liquidación de cuotas a la CNMC

Diferencias encontradas 2018

- Hay pequeñas diferencias en la energía declarada en cuotas, concretamente la distribuidora ha declarado 9.993 kWh menos de los efectivamente facturados.
- En cuanto a la base de facturación para el cálculo de las cuotas, por el contrario, la distribuidora ha declarado 286.859,15 euros frente a una facturación de 1.050.500,27 euros. Por lo tanto, ha declarado una base inferior a la efectivamente facturada en 763.641,12 euros. Deben modificarse las declaraciones de 2018 para tener en cuenta estos ajustes.

Diferencias encontradas 2019

- Hay una pequeña diferencia en la energía de 6.616 kWh en la energía declarada en la base de facturación, mayor que la realmente facturada.
- En cuanto a la base de facturación para el cálculo de las cuotas, la distribuidora ha declarado 288.525,89 euros frente a una facturación de 1.080.594,76 euros. Por lo tanto, ha declarado una base inferior a la efectivamente facturada en 792.068,87 euros. Deben modificarse las declaraciones de 2019 para tener en cuenta estos ajustes.



Diferencias encontradas 2020

- Hay una pequeña diferencia en la energía de 2.967 kWh en la energía declarada en la base de facturación, menor que la realmente facturada.
- En cuanto a la base de facturación para el cálculo de las cuotas, la distribuidora ha declarado 283.219,65 euros frente a una facturación de 1.053.362,10 euros. Por lo tanto, ha declarado una base inferior a la efectivamente facturada en 770.142,45 euros. Deben modificarse las declaraciones de 2020 para tener en cuenta estos ajustes.
- Al realizar las comprobaciones correspondientes a los ejercicios objeto de inspección se ha detectado que desde el año 2010 la distribuidora solamente tiene en cuenta en la base de facturación sobre las que se calculan las cuotas las cantidades derivadas del término de energía, no incluyendo en dicha base ni el término de potencia ni la facturación por reactiva. Se le indica a la distribuidora por parte del inspector actuante la obligación que tiene de hacer las correspondientes declaraciones incluyendo esos dos términos.

Por facturación a Tarifas de Acceso a efectos Liquidación DT11 del Sector Eléctrico

Diferencias encontradas 2018

- No hay diferencias entre la facturación declarada y la efectivamente realizada.
- Tampoco hay diferencias en la energía declarada, por lo que las cantidades declaradas en 2018 pasan a ser definitivas.

Diferencias encontradas 2019

- Fuentes y Compañía, S.L. ha declarado 7.837 kWh menos de los efectivamente facturados y 281,15 euros menos en peajes de acceso de los efectivamente facturados.
- Debe modificarse la liquidación de este año teniendo en cuenta estas dos cantidades.

Diferencias encontradas 2020

- No hay diferencias entre la facturación declarada realizada y la efectivamente realizada. Tampoco hay diferencias en la energía.
- Las cantidades declaradas en 2020 pasan a ser definitivas.



 Se comprueba por la inspección que el total de facturación correspondiente a cada ejercicio se refleja en las correspondientes cuentas contables de acuerdo con su naturaleza. Asimismo, se procede a contrastar que los datos declarados concuerdan, realizando los ajustes oportunos, con la cifra de ventas que figura en los estados financieros que se incluyen en la contabilidad oficial de la empresa en cada año.

El acta de inspección fue firmada por el inspector designado y notificada telemáticamente a la empresa.

La empresa no presentó alegaciones en el plazo previsto.

Tercero.- Ajustes.

La Inspección recoge en el acta las comprobaciones realizadas en relación con las declaraciones efectuadas a esta Comisión, detectándose diferencias entre la facturación de la empresa y lo declarado que se recogen textualmente en el acta de inspección y que suponen una modificación de la energía y las cantidades declaradas en los siguientes importes:

CUOTAS

Energía declarada:

Ejercicio Inspeccionado	Periodo tarifario	Concepto	Facturación Declarada	Facturación Inspeccionada	Diferencias
2018	Ene 2018- 6 Oct 2018	kWh Facturados	8.431.729	8.448.427	16.698
2018	7 Oct 2018- 31 Dic 2018	kWh Facturados	2.662.018	2.655.313	-6.705
2019	Ene 2019- Dic 2019	kWh Facturados	11.577.220	11.570.604	-6.616
2020	Ene 2020- Dic 2020	kWh Facturados	11.074.212	11.077.179	2.967

Base de facturación

Ejercicio inspeccionado	Periodo Tarifario	Base liquidación declarada	Base liquidación Inspeccionada	Diferencias
2018	Ene 2018- 6 Oct 2018	219.780,72€	792.497,80 €	572.717,08€
2018	7 Oct 2018- 31 Dic 2018	67.078,43 €	258.002,47 €	190.924,04 €
2019	Ene 2019- Dic 2019	288.525,89 €	1.080.594,76 €	792.068,87 €
2020	Ene 2020- Dic 2020	283.219,65€	1.053.362,10 €	770.142,45 €



Cuotas resultantes

Ejercicio	Concepto	Cuotas declaradas €uros	Cuotas inspeccionadas €uros	Diferencias €uros
	Déficit Ingresos 05	5.849,04	21.419,68	15.570,64
	Total costes diversificación y seguridad de abastecimiento	5.849,04	21.419,68	15.570,64
2018	Total Cuotas	5.849,04	21.419,68	15.570,64
	Déficit Ingresos 05	5.883,02	22.033,30	16.150,28
	Total Costes diversificación y abastecimiento	5.883,02	22.033,30	16.150,28
2019	Total Cuotas	5.883,02	22.033,30	16.150,28
	Déficit Ingresos 05	5.774,87	21.478,07	15.703,20
	Total Costes diversificación y abastecimiento	5.774,87	21.478,07	15.703,20
2020	Total Cuotas	5.774,87	21.478,07	15.703,20

LIQUIDACIONES

Periodos facturación	Datos de	eclarados	Datos inspeccionados Diferencias		erencias		
Periodos facturación	kWh	Euros	kWh	Euros	kWh	Euros	
Ene-Jun 2018	5.462.418	520.606,66	5.462.418	520.606,66	0	0,00	
Jul- Dic 2018	5.595.732	529.464,84	5.595.732	529.464,84	0	0,00	
Total 2018	11.058.150	1.050.071,50	11.058.150	1.050.071,50	0	0,00	
Periodos facturación	Datos de	eclarados	Datos inspecc	Datos inspeccionados		Diferencias	
Periodos facturación	kWh	Euros	kWh	Euros	kWh	Euros	
Ene-Jun 2019	5.628.374	533.431,07	5.636.211	533.712,22	7.837	281,15	
Jul- Dic 2019	5.934.393	546.882,54	5.934.393	546.882,54	0	0,00	
Total 2019	11.562.767	1.080.313,61	11.570.604	1.080.594,76	7.837	281,15	
Periodos facturación	Datos de	eclarados	Datos inspeccionados		Diferencias		
Periodos facturación	kWh	Euros	kWh	Euros	kWh	Euros	
Ene-Jun 2020	5.416.698	527.284,34	5.416.698	527.284,34	0	0,00	
Jul- Dic 2020	5.660.481	526.077,76	5.660.481	526.077,76	0	0,00	
Total 2020	11.077.179	1.053.362,10	11.077.179	1.053.362,10	0	0,00	

La Sala de Supervisión Regulatoria, teniendo en cuenta lo establecido en las disposiciones adicionales segunda y octava 1.a) y d), transitoria cuarta y el artículo 7.39 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).

RESUELVE

Primero.- Declarar que ha conocido los efectos económicos recogidos en el Acta de inspección levantada a la empresa SOCIEDAD ELÉCTRICA NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS, S.L. en concepto de cuotas y liquidaciones, años 2018, 2019 y 2020.

Segundo.- Realizar los siguientes ajustes en las liquidaciones y las cuotas de la empresa SOCIEDAD ELÉCTRICA NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS, S.L. correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020:

CUOTAS

Energía declarada

-	liaua					
	Ejercicio Inspeccionado	Periodo tarifario	Concepto	Diferencias		
	2018	Ene 2018- 6 Oct 2018	kWh Facturados	16.698		
	2018	7 Oct 2018- 31 Dic 2018	kWh Facturados	-6.705		
	2019	Ene 2019- Dic 2019	kWh Facturados	-6.616		
	2020	Ene 2020- Dic 2020	kWh Facturados	2.967		

Base de facturación

Ejercicio inspeccionado	Periodo Tarifario	Diferencias
2018	Ene 2018- 6 Oct 2018	572.717,08 €
2018	7 Oct 2018- 31 Dic 2018	190.924,04 €
2019	Ene 2019- Dic 2019	792.068,87 €
2020	Ene 2020- Dic 2020	770.142,45 €

Cuotas resultantes

Ejercicio	Concepto	Diferencias €uros
	Déficit Ingresos 05	15.570,64
2018	Total costes diversificación y seguridad de abastecimiento	15.570,64
	Total Cuotas	15.570,64
	Déficit Ingresos 05	16.150,28
2019	Total Costes diversificación y abastecimiento	16.150,28
	Total Cuotas	16.150,28
	Déficit Ingresos 05	15.703,20
2020	Total Costes diversificación y abastecimiento	15.703,20
	Total Cuotas	15.703,20

LIQUIDACIONES

Periodos facturación	Diferencias		
Periodos facturación	kWh	Euros	
Ene-Jun 2018	0	0,00	
Jul- Dic 2018	0	0,00	
Total 2018	0	0,00	
	Dife	erencias	
Periodos facturación	kWh	Euros	
Ene-Jun 2019	7.837	281,15	
Jul- Dic 2019	0	0,00	
Total 2019	7.837	281,15	
5 . 1 . 6	Diferencias		
Periodos facturación	kWh	Euros	
Ene-Jun 2020	0	0,00	
Jul- Dic 2020	0	0,00	
Total 2020	0	0,00	

Tercero.- Los ajustes en las liquidaciones recogidos en el apartado segundo, se aplicarán en las liquidaciones provisionales y a cuenta del ejercicio en curso.



Cuarto.- Declarar emitida la declaración complementaria de cuotas como consecuencia de la inspección que figura anexa al Acta levantada a SOCIEDAD ELÉCTRICA NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS, S.L. correspondiente a los ejercicios 2018, 2019 y 2020 y requerir a dicha empresa que ingrese los importes resultantes en las cuentas abiertas en régimen de depósito de la CNMC a tales efectos.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Energía y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que pueden interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta, 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, teniendo en cuenta la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC.